



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES
Confines, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 2023-00005-00

DEMANDANTE: MICROACTIVOS S.A.S

DEMANDADO: LUZ MILA CARREÑO HORMIGA

Visto el escrito allegado, por parte del abogada, **GETSY AMAR GIL RIVAS** domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía N° 38.143.333, portadora de la Tarjeta Profesional N° 195.115 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, APODERADA GENERAL de MICROACTIVOS S.A.S, identificada con NIT. 900.555.069-4 Y verificado el mismo juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C. General del proceso,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución presentada por el abogada, **GETSY AMAR GIL RIVAS** a la abogada **ADRIANA YANNETH CAMPOS DUARTE**

SEGUNDO: RECOGNOCER personería jurídica amplia y suficiente a la abogada **ADRIANA YANNETH CAMPOS DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía **63.507.345**, portadora de la tarjeta Profesional **149.010** del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos de la sustitución otorgada.

Recibirá notificaciones por medio del correo electrónico camposduarteabogada@gmail.com, la cual se encuentra registrado ante el SIRNA.

NOTIFIQUESE,

JUEZ



FERNANDO MAYORGA ARIZA